

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00306-00

DEMANDANTE: GEB

DEMANDADO: BANCO AGRARIO

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral 4° del auto de fecha 14 de abril de 202, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria sobre el que se decreta la inscripción de la demanda es **210-9935**, y no como allí quedó estipulado, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto juntamente con el auto que admitió la demanda, y en la forma allí descrita.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **27 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T